

Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar de 1974, según enmienda

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA, por sus siglas en inglés; también conocida como la “Enmienda Buckley”) y las disposiciones del Código de Educación de California establecen los requisitos destinados a regular el acceso y la divulgación de los expedientes académicos, a fin de establecer el derecho de los estudiantes a inspeccionar y revisar sus expedientes, y a proporcionar lineamientos para la corrección de información inexacta o engañosa a través de audiencias informales y formales. Los estudiantes también tienen derecho a presentar quejas ante la **Oficina de la FERPA del Departamento de Educación de los Estados Unidos** en relación con presuntos incumplimientos por parte de The Master's Seminary de las disposiciones de la FERPA.

De acuerdo con las regulaciones de la FERPA, según enmienda, The Master's Seminary ha adoptado políticas y procedimientos relacionados con la implementación de la FERPA en el campus. La política está disponible **aquí**. El Departamento de Educación ofrece una copia de las **regulaciones de la FERPA en línea**.

Información del Directorio

Cierta información designada como “Información del Directorio” puede ser divulgada sin el consentimiento o conocimiento del estudiante, a menos que este haya notificado previamente a The Master’s Seminary que dicha información no debe ser divulgada. La “Información del Directorio” en The Master’s Seminary se define como:

- Nombre del alumno
- Dirección de correo electrónico de TMS
- Fecha de nacimiento (solo para verificación)
- Fechas de asistencia al seminario
- Títulos y honores recibidos
- Estado de inscripción en el programa
- Año en el programa
- Disciplina del programa (si procede)
- Participación en actividades oficialmente reconocidas
- Fotografías
- El último centro educativo al que ha asistido

El propósito de establecer esta definición de Información del Directorio es notificar al estudiante los tipos de información de identificación personal incluidos en esta definición de “Información del Directorio” y permitirle impedir la divulgación de dicha información si así lo desea.

El estudiante puede solicitar que su información permanezca confidencial completando el Formulario de divulgación FERPA de TMS a través de la Oficina de Registros.

Implicaciones

Los estudiantes que soliciten que sus expedientes permanezcan confidenciales deben saber que no se divulgará ninguna información sobre ellos a nadie, incluidos sus familiares inmediatos y posibles empleadores. Los estudiantes con confidencialidad no pueden obtener información sobre sus propios expedientes a menos que la soliciten en persona o por escrito, incluyendo su firma.

Los estudiantes que hayan solicitado que su información se mantenga confidencial y que se retiren o se gradúen del seminario deben tener en cuenta que su información seguirá manteniéndose confidencial y no se divulgará sin la firma y el consentimiento expreso de dicho estudiante.

Excepciones

El seminario no permite el acceso ni la divulgación de información de identificación personal o expedientes académicos a ninguna persona sin el consentimiento por escrito del estudiante, con las siguientes excepciones:

- A los administradores, profesores o personal de la universidad y del seminario, que tengan intereses educativos legítimos.
- Al personal médico cuando la salud del estudiante u otras personas se vea en peligro por la retención de información.
- Al personal de ayuda financiera en relación con una solicitud de dicha ayuda.
- A los funcionarios gubernamentales designados por ley o en cumplimiento de una orden judicial.

Nota: Los estudiantes que deseen divulgar sus expedientes académicos a otra persona designada deberán firmar una autorización de divulgación de información a través de la Oficina de Registros.